



RESOLUCION N° 19142

VISTO:

El expediente CO-0062-01460561-2 (OC) y;

CONSIDERANDO:

Que, si bien el inmueble hoy está utilizado con otro destino, se trata de un uso que ha sido otorgado anteriormente por vía de excepción en la parcela en cuestión, por medio de la Resolución N° 14.758.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la firma AM GAS S.A. - CUIT N° 30-70776289-2, a realizar en el domicilio de calle Mendoza N° 3.201 - Distrito C2b, la actividad “Estación de Servicios” correspondiente al Rubro Servicios, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente, una vez que se hayan cancelado las deudas en cuanto a la actividad económica desarrollada anteriormente en el inmueble en cuestión.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01460561-2 (OC)